



TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
FRACCIÓN XXXVII.- Mecanismos de participación ciudadana.	a69_f37	Los mecanismos de participación ciudadana;

Tabla Campos																				
Ejercicio	Denominación del mecanismo.	Fundamento jurídico	Objetivo del mecanismo	Alcances del mecanismo	Hipervínculo a la convocatoria	Temas sujetos a revisión	Requisitos de participación	Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas.	Medio de recepción de propuestas	Fecha de inicio recepción	Fecha de término recepción	Respecto a la Unidad Admva de contacto Tabla_236351	Resultados	Número total de participantes	Respuesta de la dependencia	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
2017	CONVOCATORIA	ARTICULO 80 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, REGLAMENTO PARA LA ELECCION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS AUXILIARES MUNICIPALES	PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS COMO AUXILIARES MUNICIPALES	Municipal	http://www.tula.gob.mx/TRANSPARENCIA-69-nuevo/37-mecanismos-participacion-ciudadana/arc-hivos/secretaria-gral-2017-4-CONVOCATORIA.pdf		Ser vecino de la Delegación, con por lo menos dos años de residencia acreditable; 2. Saber Leer y escribir; 3. Tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección; 4. No haber sido condenado por delito doloso; 5. No ser ministro de ningún culto religioso; 6. Tener un modo honesto de vivir; 7. Estar en ejercicio de sus derechos civiles y políticos; 8. No ostentar algún empleo en la Administración Municipal, a nivel de Dirección y Subdirección o análogos, y/o bajo el régimen laboral de confianza y; 9. No ser familiar directo del Delegado (a) saliente.	El escrito que presentan los aspirantes deberá ser dirigido a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares o a la Secretaría General Municipal, vía Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, dentro del plazo que se fije en la convocatoria, quienes integrarán el expediente por cada Delegación	MEDIANTE OFICIO INGRESADO POR OFICIALIA DE PARTES DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO MUNICIPAL EL CUAL SERA RECEPCIONADO EN LA SECRETARIA MUNICIPAL, y en casos específicos el registro de aspirantes podrá realizarse hasta media hora antes de la elección; siempre y cuando se cumplan con los requisitos que señale el presente Reglamento.	10/12/2017	21/01/2018	1	ANTES DEL 05 DE FEBRERO DE CADA AÑO	54 DELEGADOS Y 54 SUBDELEGADOS	INMEDIATA	31/12/2017	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	2017	31/12/2017	